



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001561
FOLIO TRAMITE: 99,349
NOMBRE: BRISEÑO TORNERO JOSEFINA
UBICACIÓN: REPUBLICA DE CUBA
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: CABAÑAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA
GIRO: TACOS TACOS, CHOCOMILES, TORTAS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts
DIAS AMPARADOS: 38
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 23-enero-2018
EXTERIOR: 199 INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$266.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a
SÁBADO SI DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a
DOMINGO SI DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

L. E. Juan Martín Nuñez Moran
L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Josefina B.
ACEPTO
BRISEÑO TORNERO JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y privación del